

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 1 de 39
---	------------------------------	--

Fecha del informe	22-05-2025
Tipo de informe	Preliminar () Definitivo (x)

1. NOMBRE DEL INFORME

Informe de Verificación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 – Transparencia, Resolución 1519 de 2020 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5854 y NTC 6047.

2. ALCANCE DEL INFORME

El presente informe comprende el seguimiento al cumplimiento normativo por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, enfocado en los criterios que en la evaluación anterior obtuvieron calificación de "Cumple parcialmente" o "No cumple", correspondientes a la Ley 1712 de 2014 — Matriz ITA —, la Resolución 1519 de 2020 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5854 y NTC 6047. La evaluación abarca la revisión del portal web institucional en materia de transparencia, accesibilidad digital y publicación de información, así como la inspección de las instalaciones físicas destinadas a la atención al ciudadano, verificando las condiciones de accesibilidad arquitectónica. El análisis contempla el estado actual de los aspectos relacionados con la estructura y funcionalidad del sitio web, mecanismos de participación, datos abiertos y señalización, con el propósito de determinar el grado de avance institucional, reconocer los logros alcanzados, identificar los aspectos que aún requieren intervención y formular recomendaciones orientadas al cumplimiento integral de la normativa vigente con corte a la vigencia 2026.

3. OBJETIVO DEL INFORME

Realizar el seguimiento al nivel de cumplimiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central frente a los criterios que en la evaluación anterior fueron calificados como “Cumple parcialmente” y “No cumple”, en el marco de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5854 y NTC 6047, con corte a la vigencia 2026.

Lo anterior, con el fin de verificar el avance en la implementación de acciones de mejora, determinar el estado actual de dichos criterios y evaluar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad para el cumplimiento integral de la normativa en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad.

4. CRÍTERIOS DEL INFORME

Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”*

• Resolución 1519 de 2020 *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.”*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 2 de 39
---	------------------------------	--

- Norma Técnica Colombiana NTC 5854 “Accesibilidad a páginas web”
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 “Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la Administración Pública.”

5. DESARROLLO O METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de su rol de evaluación y seguimiento, realizó la verificación del cumplimiento normativo por parte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, enfocándose exclusivamente en los criterios que en la vigencia anterior fueron calificados como “Cumple parcialmente” y “No cumple”.

Para ello, se efectuó una nueva revisión del portal web institucional, así como de las condiciones de accesibilidad en el medio físico, tomando como referencia la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5854 y NTC 6047.

La verificación se realizó mediante la actualización y análisis de las matrices de evaluación (Matriz ITA y matrices de accesibilidad), en las cuales se registró el estado actual de cada criterio previamente observado, comparando su condición frente a la evaluación anterior, con el propósito de determinar si:

- Se mantiene el incumplimiento
- Se evidencian avances parciales
- Se logra el cumplimiento total del criterio

Este ejercicio permitió identificar el grado de avance institucional, evaluar la efectividad de las acciones implementadas y establecer los aspectos que aún requieren intervención para garantizar el cumplimiento integral de la normativa vigente.

A continuación, se presentan **tres (3) secciones correspondientes a las validaciones realizadas a partir de la matriz anexa con las hojas desagregadas por normatividad, en las cuales se describen la metodología aplicada y los resultados obtenidos**. El análisis se enfoca exclusivamente en los criterios que en la evaluación anterior fueron calificados como “Cumple parcialmente” y “No cumple”, con el propósito de verificar su evolución en la vigencia 2026, omitiendo aquellos previamente calificados como “Cumple”, salvo para efectos de contextualización. La matriz correspondiente será adjuntada como un anexo.

1. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1712 DE 2014 Y LA RESOLUCIÓN 1519 DE 2020:

Para verificar el cumplimiento, la Oficina de Control Interno realizó el diligenciamiento de la Matriz ITA, mediante una evaluación independiente. En este proceso se revisó la divulgación de la información que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe publicar conforme a la normativa aplicable, asegurando su ubicación en los menús o secciones correspondientes del sitio web institucional. Esta verificación se basó en la Resolución 1519 de 2020, la cual establece los estándares y directrices para la implementación de la Ley 1712 de 2014, orientada a garantizar el derecho de acceso a la información pública. La resolución determina cómo debe ser publicada y divulgada la información, incluyendo criterios de estandarización de contenidos, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y gestión de PQRSD (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Sugerencias).

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 3 de 39
---	------------------------------	--

De acuerdo con lo anterior, la matriz ITA se encuentra dividida en tres (3) anexos especificados así:

ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB:

Con base en las evidencias analizadas, se concluye que el portal web institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central mantiene un alto nivel de cumplimiento en materia de accesibilidad digital, alcanzando aproximadamente un 90% de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución 1519 de 2020. En este contexto, y con fundamento en el certificado de cumplimiento emitido por el área de Informática y Telecomunicaciones, se deja constancia de que los criterios evaluados cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente, en concordancia con la periodicidad anual de la certificación.

ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRONICA Y WEB:

En esta sección se detalla la estructura de contenidos del anexo técnico 2 la Resolución 1519 de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-MinTIC, que comprende los ítems correspondientes a: Requisitos sobre identidad visual y articulación con portal único del estado colombiano gov.co; menú de transparencia y acceso a la información; menú participa; menú atención y servicios a la ciudadanía; sección de noticias.

1. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.

Estos requisitos aseguran que los sitios web de las entidades públicas mantengan una identidad visual coherente y estén integrados adecuadamente con el portal GOV.CO. garantizando la transparencia, accesibilidad y relación en la presentación de la información pública en línea. El menú está compuesto por cuatro (4) subniveles: Top Bar (GOV.CO), Footer o pie de página, Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal y Requisitos mínimos en menú destacado. Los resultados obtenidos en la verificación de esta vigencia fueron los siguientes desagregados por criterio de cumplimiento:

1.1. Footer o pie de página

Datos de contacto:

c. Línea anticorrupción (No cumple)

El criterio establece que para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación de la línea anticorrupción es obligatoria y la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público del Estado colombiano, siendo una institución de educación superior pública del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 4 de 39
---	--	---

A la fecha de la verificación (24 de abril de 2026), el criterio que como se sabe es de obligatorio cumplimiento, continua sin ser implementado, pues se sigue solo visualizando la línea del conmutador. Por lo anterior, se configura como un **incumplimiento** reiterado. **(H1)**



2. ÍTEMS DEL MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN:

Para esta sección se verificó que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cuenta en su portal web (<https://www.etitc.edu.co/es/>) con el botón de transparencia y las secciones mínimas requeridas.



Posteriormente, se validó que al interior de las once (11) secciones se alojará la información y documentación correspondiente. Los resultados obtenidos en la verificación de esta vigencia fueron los siguientes, desagregados por criterio de cumplimiento:

Como resultado del seguimiento realizado al Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la ETITC, se presenta el consolidado de los hallazgos identificados en la verificación anterior y su estado actual:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 5 de 39
---	------------------------------	--

⚠ 15 CRÍTERIOS CUMPLEN PARCIALMENTE		✗ 16 CRÍTERIOS NO CUMPLEN	
Históricos: 17	Subsanados: 2	Históricos: 19	Subsanados: 3

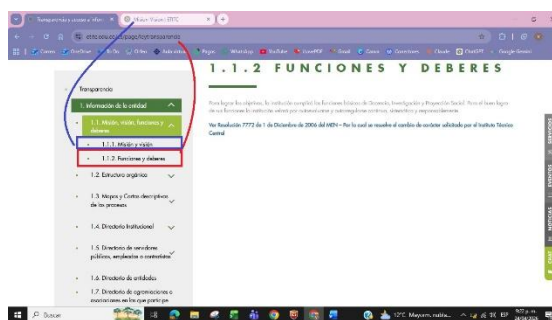
1. Información de la entidad

1.1. Misión, visión, función y deberes.

1.1. B. Funciones y deberes **(Cumple parcialmente)**

A la fecha de la verificación (24 de abril de 2026), se observa que el botón “Funciones y deberes” no redirecciona a una nueva pestaña, sino que muestra su contenido dentro del mismo enlace principal (<https://www.etitc.edu.co/es/page/leytransparencia>)

Esta inconsistencia afecta especialmente a las personas con discapacidad visual o con limitaciones motrices que usan lectores de pantalla o navegan con teclado, ya que pueden perder la referencia de dónde se encuentran o tener dificultades para regresar a la página anterior. Por lo anterior, se configura como un **cumplimiento parcial** reiterado. **(R1)**



1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.

1.4. A. Información de contacto:

Conforme a la imagen adjunta, la ETITC cumple parcialmente con el criterio establecido que dispone que: “Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2.2.1, numeral 4 del Anexo 2 – Footer o pie de página”.

A continuación, se detallan los ítems que no presentan cumplimiento elementos:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 6 de 39
---	------------------------------	--

- Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado) **(No cumple)**
- Enlace a las políticas institucionales referidas en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas aplicables). **(No cumple)**

A la fecha de la verificación (24 de abril de 2026), En la sección 1.4 “Directorio Institucional” únicamente se evidencian apartados relacionados con localización física, teléfonos (que no cuentan con la totalidad de las líneas requeridas por la normatividad vigente), correos electrónicos y denuncias por actos de corrupción, pero no se publica de manera consolidada y visible, la información del pie de página (footer) como lo son los enlaces a las políticas institucionales, así como todos los canales y enlaces mencionados en el criterio, por lo cual el requisito se considera en un **incumplimiento. (H2)**

1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.

1.5.2. País, Departamento y Ciudad de nacimiento **(cumple parcialmente):**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1081 de 2015, referente al Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas, este requisito es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; sin embargo, su elaboración por parte de los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f se considera una buena práctica de gestión pública. A la fecha de la verificación (24 de abril de 2026), Se evidenció que el Directorio de servidores públicos, empleados y contratistas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no incluye la información correspondiente a país, departamento y ciudad de nacimiento de los funcionarios, incumpliendo el criterio 1.5.2 de la matriz ITA. Por lo anterior, se requiere incluir dentro del directorio los campos de país, departamento y ciudad de nacimiento para todos los servidores, empleados y contratistas, asegurando su actualización y completitud conforme a los lineamientos normativos. Por lo anterior, se genera un **cumplimiento parcial. (R2)**

El enlace validado fue <https://www.etitc.edu.co/archives/directoriopersonal.pdf>

1.5.8. Teléfono Institucional **(cumple parcialmente):**

A la fecha de la verificación (24 de abril de 2026) del “Directorio de funcionarios 2025” se evidenció que hay 295 personas en el directorio del link <https://www.etitc.edu.co/archives/directoriopersonal.pdf> y el total aproximado de personas sin extensión telefónica es de alrededor de 185 personas, lo que representa cerca del 63% del directorio. Esto refleja que la mayoría de los contratistas no tienen extensión asignada, mientras que los funcionarios de planta en su mayoría sí la tienen, por lo cual el requisito se considera en un **cumplimiento parcial. (R3)**

1.5.9. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado **(cumple parcialmente):**

Se evidencian inconsistencias en los valores reportados en la escala salarial, toda vez que no se observa una progresión lógica entre grados para un mismo empleo (Auxiliar Administrativo),

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 7 de 39
---	------------------------------	--

presentándose valores inferiores en grados superiores y duplicidad de registros. Así mismo, una vez validada la información en el directorio del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, se identifican diferencias que no permiten corroborar la coherencia de los datos reportados. Por lo anterior, no es posible validar que la información corresponda a la escala salarial vigente, lo que podría indicar errores en el cargue o desactualización de la información en la plataforma, lo que genera un **cumplimiento parcial** del criterio, pues si bien la escala está para consulta, la misma no está actualizada. **(R4)**

1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios **(No cumple):**

El criterio 1.5.10 establece la obligación de publicar el objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación de los contratos de prestación de servicios, información que forma parte del Directorio de Información de Servidores Públicos, Empleados y Contratistas, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.2.1.5 del Decreto 1081 de 2015.

Durante la revisión y en la validación realizada a la fecha actual, se evidenció que el documento denominado “Directorio de Servidores Públicos ETITC” continúa sin incluir dicha información, así como tampoco se identifica un documento adicional que la contenga. Esta situación evidencia la persistencia del **incumplimiento** del criterio normativo “1.5.10” y configura una no conformidad frente a los lineamientos de transparencia activa. En consecuencia, se limita que la ciudadanía conozca las condiciones contractuales de los prestadores de servicios, restringiendo el acceso a información relevante sobre la gestión de los recursos públicos y la vinculación de personal bajo esta modalidad. **(H2.1)**

1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir **(cumple parcialmente).**

Durante la revisión y en la validación realizada a la fecha actual en la sección correspondiente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se evidenció que en el espacio destinado al listado de entidades que integran el sector/rama/organismo continúan presentándose fallas en los enlaces publicados, generando un **cumplimiento parcial**. Específicamente, se constató que los vínculos correspondientes a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional del Servicio Civil e ICETEX no funcionan correctamente. Esta situación evidencia la persistencia de enlaces rotos o inactivos, lo cual afecta la usabilidad del portal y limita el acceso directo de la ciudadanía a la información oficial de dichas entidades. En consecuencia, se mantiene la recomendación de actualizar y validar periódicamente los enlaces publicados, garantizando su correcto funcionamiento, disponibilidad y coherencia con la información institucional, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia activa. **(R5)**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

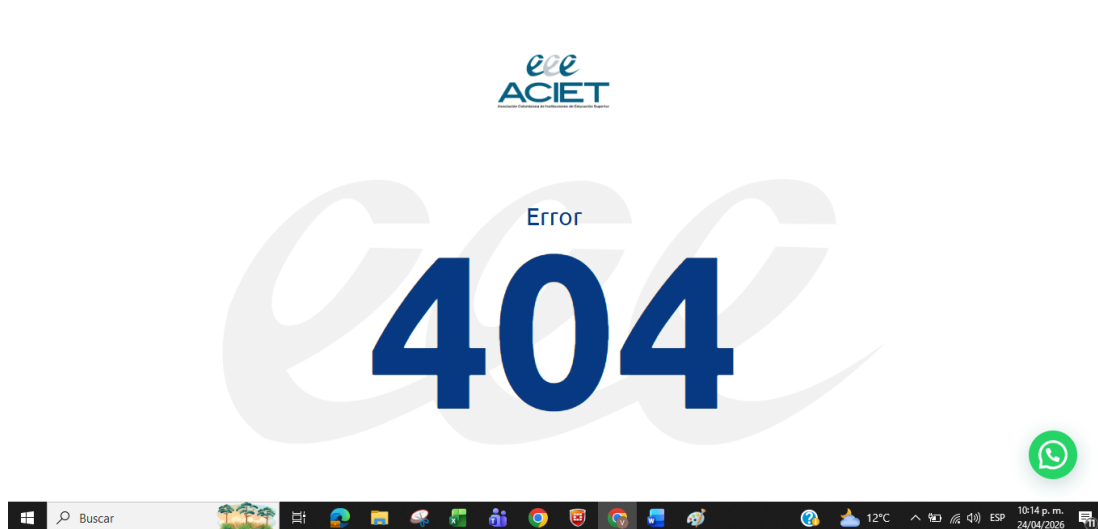
Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 8 de 39
---	------------------------------	--

1.7.1. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés (Cumple parcialmente):

Durante la revisión y en la validación realizada a la fecha actual, se evidenció que en la sección correspondiente a agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés persiste la inconsistencia en los enlaces publicados, generando un **cumplimiento parcial**. En particular, de los 5 vínculos disponibles, se constató que el correspondiente a la Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional, Tecnológica o Universitaria (ACIET) continúa sin funcionar correctamente, impidiendo el acceso a su página web oficial. Esta situación evidencia la falta de actualización de los enlaces y afecta la disponibilidad y confiabilidad de la información publicada. En consecuencia, se mantiene la recomendación de realizar una verificación y actualización integral de los vínculos, asegurando su correcto direccionamiento y funcionamiento, en cumplimiento de los lineamientos de transparencia activa. (R6)



1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.

1.8.2. Normas (Cumple parcialmente):

1.8.3. Formularios (No cumple):

En relación con los numerales 1.8.2. (Normas) y 1.8.3. (Formularios) establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se identifica que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central no da cumplimiento total a los lineamientos definidos en dichos apartados.

Si bien la página web institucional dispone de información relacionada con estos criterios, se observa que esta se encuentra presentada de forma general y no bajo la estructura, títulos o secciones específicas establecidas en el Anexo Técnico 2 de la citada resolución. En tal sentido, la disposición

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

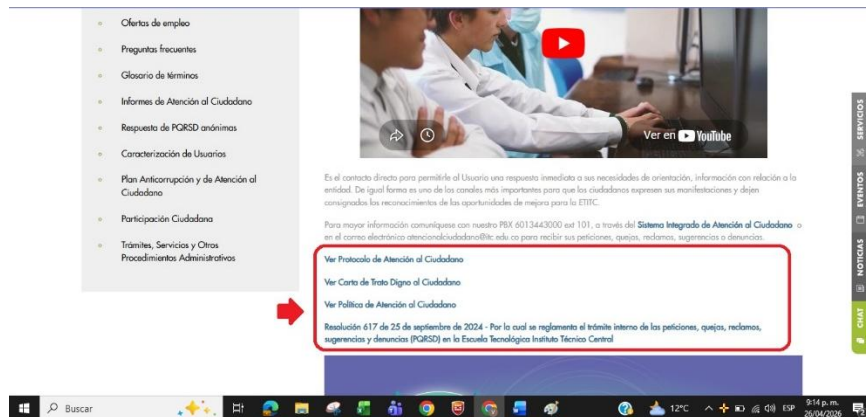
Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 9 de 39
---	--	---

actual de la información no garantiza una adecuada accesibilidad ni facilita la identificación clara por parte de la ciudadanía, lo que impide su alineación plena con los parámetros de transparencia y publicación de información exigidos por la normativa vigente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la verificación efectuada a la fecha actual en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la sección 1.8.2 se evidenció la publicación de la normativa aplicable al servicio al ciudadano, incluyendo actos administrativos y lineamientos institucionales que regulan la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRS). En particular, se identificó la disponibilidad de la Resolución 617 de 25 de septiembre de 2024, así como documentos complementarios como el Protocolo de Atención al Ciudadano, la Carta de Trato Digno y la Política de Atención al Ciudadano. Esta información se encuentra accesible para la ciudadanía, lo que permite evidenciar el **cumplimiento** del criterio 1.8.2. Normas, al garantizar la publicación del marco normativo que regula la atención al ciudadano conforme a los lineamientos de transparencia activa.



Por otra parte, se constató que para el numeral 1.8.3, específicamente el acceso al sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQ-RSD) sigue sin disponerse mediante un enlace directo o una sección claramente identificada y visible para el ciudadano. Se observó que el ingreso continúa realizándose a través de una imagen informativa sobre los tiempos de respuesta, la cual redirige al sistema correspondiente, mecanismo que no facilita una navegación intuitiva ni cumple plenamente con los criterios de accesibilidad web. Esta situación persiste y afecta la facilidad de acceso a este canal de atención, por lo que se reitera el **incumplimiento** y la necesidad de implementar botones o enlaces claramente denominados y visibles que permitan el ingreso directo al sistema, fortaleciendo la transparencia, la trazabilidad y la adecuada gestión de las solicitudes ciudadanas, en concordancia con los lineamientos de atención al ciudadano. **(H2.2)**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación
Superior

INFORME DE RESULTADOS

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 9

VIGENCIA: 2025-10-07

PÁGINA: 10 de 39

PQRS	DÍAS DE RESPUESTA
PETICIÓN GENERAL	15 DÍAS HÁBILES
DOCUMENTOS E INFORMACIÓN	10 DÍAS HÁBILES
CONSULTA	30 DÍAS HÁBILES
DENUNCIA	15 DÍAS HÁBILES
QUEJA	15 DÍAS HÁBILES
RECLAMO	15 DÍAS HÁBILES

1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.

1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas **(no cumple):**

Durante la revisión y en la validación realizada a la fecha actual en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se constató que el criterio 1.9.1 “Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas” continúa sin cumplirse. En la sección de Planeación del portal institucional, si bien se dispone de diversos documentos relacionados con planes institucionales, tales como planes anticorrupción, planes de acción, informes y estrategias sectoriales, no se evidencian las cartas descriptivas de los procesos ni los procedimientos que los conforman, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 generando así el **incumplimiento** del criterio. **(H2.3)**

La información publicada corresponde principalmente a instrumentos de planeación y seguimiento; sin embargo, no permite identificar de manera clara la estructura del mapa de procesos institucional ni los procedimientos asociados a la toma de decisiones en las diferentes áreas. Esta situación evidencia la persistencia de la no conformidad, limitando la transparencia activa y el acceso a información clave sobre el funcionamiento interno de la entidad, lo cual afecta la comprensión del modelo de gestión institucional por parte de la ciudadanía y el cumplimiento de los estándares mínimos de divulgación exigidos por la normativa vigente.

DOCUMENTOS
10 planes de largo plazo en la ETIC
Plan de Acción Sectorial 2020
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020
Plan Estratégico de Tecnologías de Información
Plan de Acción Sectorial 2019
Lenguaje Claro en la ETIC
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2019
Plan de mantenimiento Preventivo de Sistemas
Seguimiento Plan Estratégico Sectorial 2018
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2018
Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2017
Plan Estratégico del Sector Educativo 2017

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

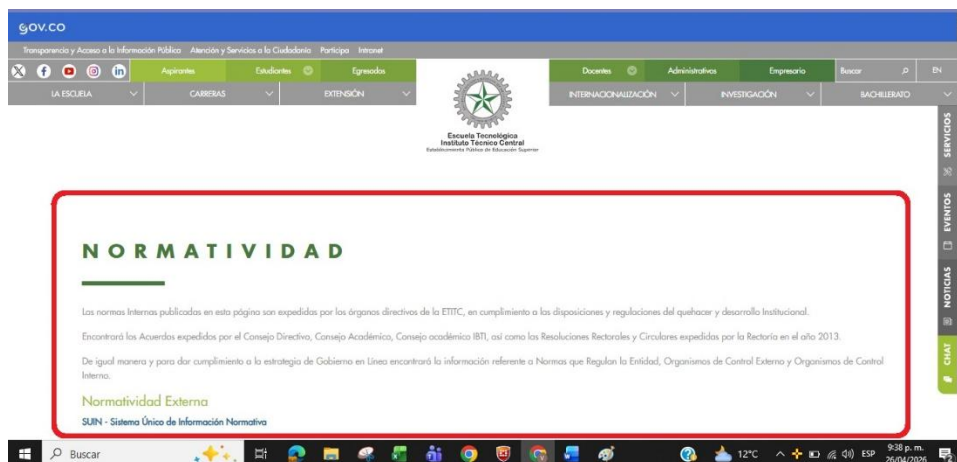
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 11 de 39
---	------------------------------	---

1.12 Información sobre decisiones que pueden afectar al público.

1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público **(Cumple parcialmente)**

En la validación realizada a la fecha actual en el portal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se evidenció que el criterio 1.12.1 continúa en cumplimiento parcial, toda vez que el enlace de “Información sobre decisiones que pueden afectar al público” sigue redirigiendo a la sección de normatividad y no a un espacio específico para este contenido. Esta situación evidencia la persistencia de la debilidad en la estructura de la información, generando un **cumplimiento parcial** del criterio, por lo que se mantiene la recomendación de habilitar una sección independiente y claramente identificada conforme a la Resolución 1519 de 2020. **(R7)**



1.13 Entes y autoridades que lo vigilan.

1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad **(Cumple parcialmente)** y 1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado **(Cumple parcialmente)**

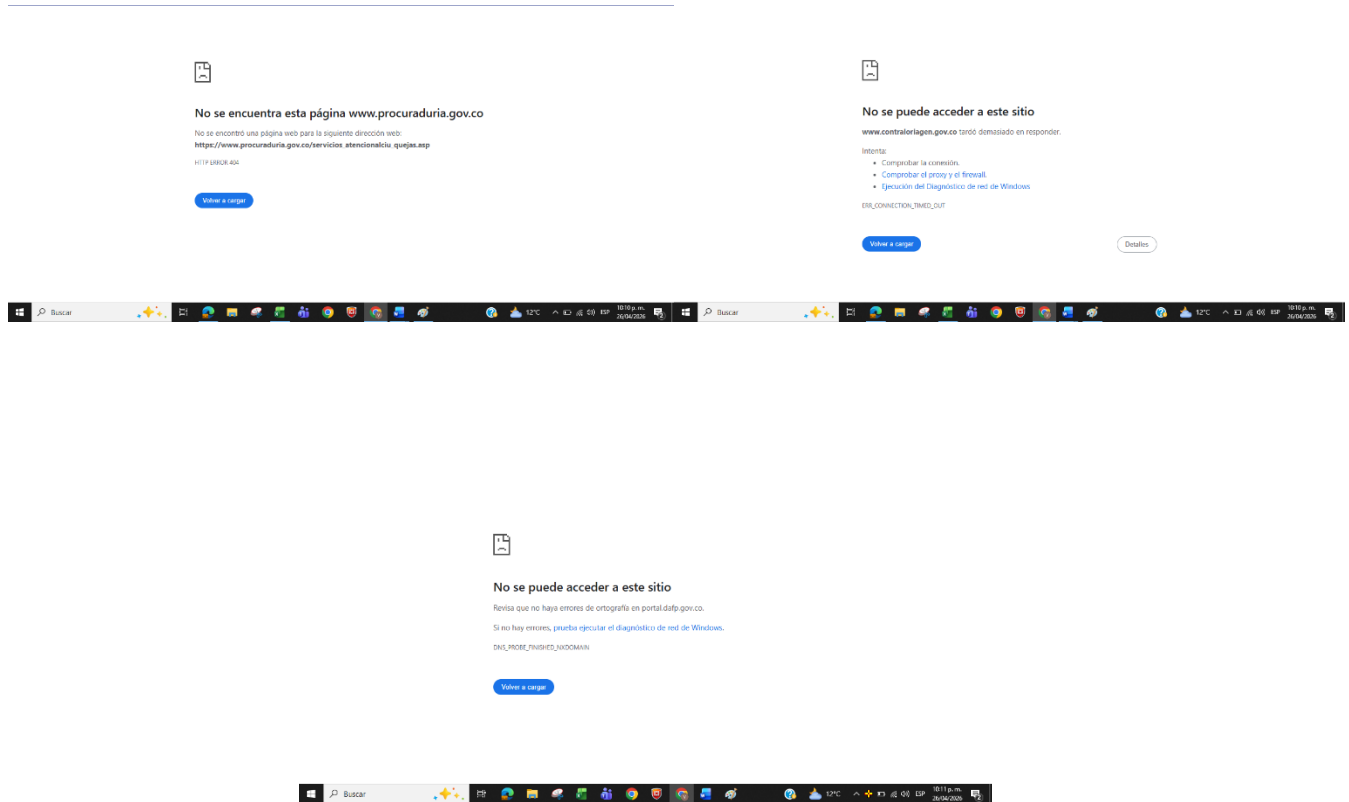
Durante la revisión y en la validación realizada a la fecha actual en la sección “Entes y autoridades que lo vigilan” del portal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se evidenció que persisten las fallas en los enlaces publicados, toda vez que varios de ellos continúan sin funcionar correctamente, situación previamente identificada en el criterio 1.6. Así mismo, se constató que no se encuentra publicada la información correspondiente a los mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia, lo que configura el incumplimiento del numeral 1.13.7 de la Resolución 1519 de 2020. Esta situación afecta la transparencia y limita el acceso a información clave sobre el control institucional, pues hay un **cumplimiento parcial** de los criterios, por lo que se mantiene la recomendación de publicar dicha información de manera completa, actualizada y accesible conforme a la normativa vigente. **(R8)**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 12 de 39
---	-------------------------------------	--



2.1. Normativa de la entidad o autoridad.

2.1.1. Leyes (cumple parcialmente):

Durante la revisión y en la validación realizada a la fecha actual en la sección “Normatividad de la Entidad” del portal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se evidenció que persiste la inconsistencia en la organización de los numerales, así como en la forma de publicación de la información. En particular, el numeral 2.1.1 (Leyes) continúa sin estar dispuesto en una sección específica dentro del portal, toda vez que el enlace redirige al SUIN, y no a un espacio propio donde se consolide la normatividad aplicable a la entidad, en consecuencia, aunque se dispone del espacio el mismo no cumple con las características, generando un **cumplimiento parcial. (R9)**

Esta situación afecta la claridad, accesibilidad y cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020, al no garantizar una estructura organizada y directa para la consulta de la información normativa, por lo que se mantiene la recomendación de reorganizar la sección conforme a la matriz ITA y disponer la información en el portal institucional de manera clara, estructurada y accesible.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 13 de 39
---	--	--



2.2. Búsqueda de normas.

2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad. (No Cumple)

Durante la revisión y en la validación realizada a la fecha actual en el portal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se evidenció que el criterio 2.2.2 “Sistema de búsqueda de normas, propio de la entidad” continúa sin cumplirse, toda vez que no se dispone de un mecanismo interno de consulta estructurada, limitándose únicamente a un listado de documentos internos y externos de lineamientos. Esta situación no permite una búsqueda ágil ni garantiza la trazabilidad de la normatividad aplicable, por lo que se mantiene la necesidad de implementar un sistema propio de búsqueda conforme a la Resolución 1519 de 2020, derivado del **incumplimiento** evidenciado. (H2.4)

3. Contratación.

3.1. Plan Anual de Adquisiciones. (No Cumple)

En la verificación realizada al portal, se identificó que persiste el **incumplimiento** del criterio relacionado con la publicación del Plan Anual de Adquisiciones. No se evidencia la disponibilidad de este documento ni de sus actualizaciones para consulta pública. Adicionalmente, el enlace dispuesto direcciona a la plataforma SECOP en una vista restringida, lo cual impide el acceso libre a la información. Esta situación afecta el principio de transparencia y el acceso a la información contractual, por lo que se mantiene la observación frente al no cumplimiento de los lineamientos definidos en la Resolución 1519 de 2020. (H2.5)

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



CÓDIGO: GCI-FO-05

VIGENCIA: 2025-10-07

PÁGINA: 14 de 39



3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados y 3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar (No Cumple)

En la validación realizada a la fecha actual en el portal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se evidenció que persiste el **incumplimiento** de lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020, específicamente en los numerales 3.3.4 y 3.3.5 del Anexo Técnico 2, relacionados con la publicación de los recursos totales pagados y los recursos pendientes por ejecutar.

Si bien se mantiene la disponibilidad de información a través de un archivo en formato Excel (SIRECI), este únicamente presenta el porcentaje de avance presupuestal, sin detallar los valores correspondientes a los recursos desembolsados ni aquellos pendientes de ejecución. Esta limitación impide verificar el cumplimiento integral del criterio y afecta la divulgación completa y verificable de la información contractual, en contravía de los principios de transparencia activa y acceso a la información pública. **(H2.6)**

[illegible]

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el microsítio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 15 de 39
---	------------------------------	---

4. Planeación. "Presupuesto e Informes".

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.

4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales **(No Cumple)**

En la validación realizada a la fecha actual en la sección "Ley de Transparencia" del portal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se evidenció que persisten las fallas en los enlaces correspondientes al "Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República u organismos de control", los cuales continúan inactivos o sin contenido disponible. Esta situación impide el acceso efectivo a la información y configura el **incumplimiento** del numeral 4.7.2 del Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. En consecuencia, se mantiene la recomendación de realizar la actualización y verificación técnica de los enlaces, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento. **(H2.7)**

¡Ups! Se ha producido un error.

El servidor devolvió un "404 Not Found".

Algo no funciona correctamente. Por favor, indiquenos qué estaba haciendo cuando ocurrió este error. Lo solucionaremos lo antes posible. Disculpe las molestias.



Adicionalmente, se evidenció que continúa la ausencia de los documentos requeridos, en particular el informe SIRECI con corte a 30 de junio de 2025 y el informe ejecutivo de auditorías y seguimiento a planes de mejoramiento 2024. Esta situación demuestra que no se ha completado la publicación ni la actualización del histórico de planes exigidos por los organismos de control, por lo que se mantiene la recomendación de garantizar su disponibilidad y actualización permanente.



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

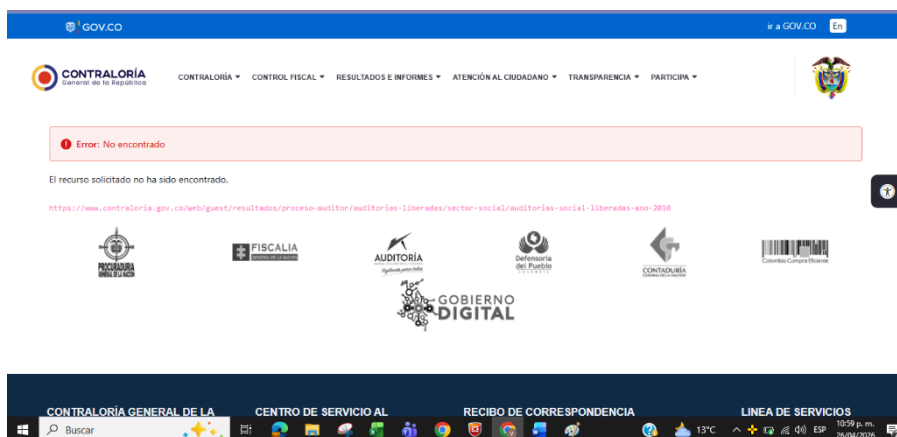
Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 16 de 39
---	------------------------------	---

4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. No cumple

En la revisión más reciente efectuada al portal institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se constató que el criterio 4.7.5.b continúa sin ser atendido. El enlace dispuesto para direccionar al sitio web de la Contraloría General de la República no se encuentra operativo, lo que impide el acceso a los informes emitidos por dicho organismo de control relacionados con la entidad, persistiendo en el **incumplimiento**. Esta condición afecta la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, en contravía de los principios de transparencia activa. En consecuencia, se requiere la corrección del vínculo y la implementación de controles de verificación periódica que aseguren su funcionamiento continuo, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020. **(H2.7)**



4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.

4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico (Cumple parcialmente)

Se reitera la recomendación formulada en verificación anterior respecto al criterio 4.9.1 "Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico".

Aunque se evidencia la publicación de los informes correspondientes y los certificados de defensa jurídica en el sitio web institucional, a la fecha persiste la ausencia del enlace directo al sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Por lo anterior, se reitera la necesidad de incorporar dicho enlace en la sección correspondiente del sitio web, atendiendo al **cumplimiento parcial** del criterio. **(R10)**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación
Superior

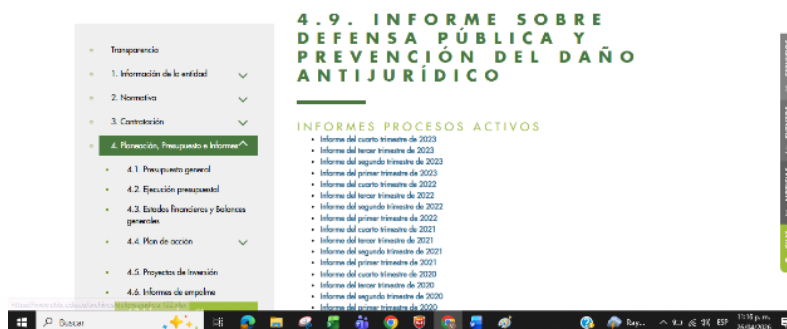
INFORME DE RESULTADOS

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 9

VIGENCIA: 2025-10-07

PÁGINA: 17 de 39



4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.

4.10.2.c. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.

4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.

4.10.2.g. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

(No cumplen)

Durante la verificación de seguimiento realizada al criterio 4.10 “Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos”, se evidenció que la entidad dio cumplimiento a los subcriterios 4.10.2.c, 4.10.2.e y 4.10.2.g.

Al revisar el informe del cuarto trimestre, se constata la inclusión de los siguientes apartados:

- 4.10.2.c: Sección que reporta la cantidad de solicitudes trasladadas a otra entidad.
- 4.10.2.g: Sección que reporta el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, identificada en el punto 7 del informe como “Solicitudes a las que se les negó el acceso a la información”.

Asimismo, se verificó que los informes posteriores al año 2020 se encuentran consolidados con los informes de PQRSD y publicados en la sección de Atención al Ciudadano del sitio web institucional.

En consecuencia, los dos subcriterios se consideran **cumplidos** en esta verificación. Sin embargo, el criterio 4.10.2.e: Sección que reporta el tiempo de respuesta a cada solicitud continua sin estar cumplido, pues en el informe solo se reporta que dentro de las oportunidades de mejora se encuentra: “4. Canales de comunicación: Mantener la disponibilidad y funcionamiento de los canales de atención y mejorar el tiempo de respuesta de los correos.” Pero no se hace precisión a lo exigido en la normatividad, por lo que este criterio se considera **incumplido** y se requiere que el proceso responsable incluya estos datos dentro de los informes publicados. **(H2.8)**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 18 de 39
---	-------------------------------------	--

5. Trámites.

5.1. Trámites.

5.1.1 .Normatividad que sustenta el trámite.

5.1.2. Procesos.

5.1.3.Costos asociados.

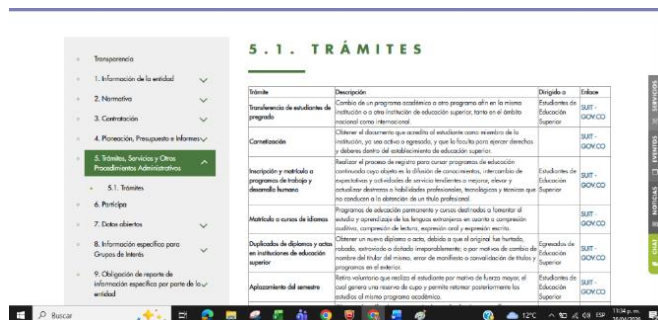
5.1.4. Formatos y/o formularios asociados.

(No cumplen)

Se reitera el **incumplimiento** evidenciado en la verificación anterior respecto al criterio 5.1 "Trámites" y sus subcriterios 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4, conforme a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2.

Al realizar una nueva revisión de la sección de Trámites publicada en el sitio web institucional, se constata que la situación permanece sin cambios. La sección continúa presentando únicamente una tabla con los campos: trámite, descripción, dirigido a y enlace, siendo insuficiente frente a los requerimientos normativos vigentes.

Esta situación continúa afectando la transparencia y el acceso efectivo a la información por parte de los ciudadanos y usuarios de la ETITC, quienes no cuentan con datos suficientes sobre requisitos, costos y procedimientos. Se reitera la recomendación de actualizar la sección de Trámites incorporando la totalidad de los campos exigidos por la normativa, con el fin de subsanar el hallazgo H2.10 y garantizar el cumplimiento pleno del criterio. **(H2.9)**



Trámite	Descripción	Dirigido a	Enlace
Transferencia de estudiantes de programa	Conferir de un programa académico a otro programa afín en la misma institución o a otra institución de educación superior, tanto en el ámbito nacional como internacional.	Estudiantes de Educación Superior	SUT - GOV.CO
Cancelación	Eliminar el documento que acredita al estudiante como miembro de la institución, por no haberse inscrito, o por la falta de pago de derechos y deberes dentro del establecimiento de educación superior.	SUT - GOV.CO	
Inscripción y matrícula a programas de trabajo y desarrollo humano	Realizar el proceso de registro para cursar programas de educación permanente que permitan la obtención de conocimientos, desarrollo de competencias y habilidades de servicio técnico o regional, cívico y profesional dentro o fuera del establecimiento, mediante la inscripción y matrícula.	Estudiantes de Educación Superior	SUT - GOV.CO
Matrícula o cursos de idiomas	Programa de educación permanente y cursos destinados a fomentar el estudio y aprendizaje de los idiomas extranjeros en acorde a competencias lingüísticas, comprensión de lectura, expresión oral y expresión escrita.	SUT - GOV.CO	
Duplicados de diplomas y notas de instituciones de educación superior	Obtener un nuevo documento que acredite la obtención del título o diploma, cuando se haya perdido o destruido, o cuando se requiera el original por motivos de cambio de nombre del titular del mismo, error de nombre o cancelación de título y programas en el exterior.	Estudiantes de Educación Superior	SUT - GOV.CO
Aplicación del semestre	Requisito voluntario que realiza el estudiante por motivo de fuerza mayor, el cual genera una reserva de cupo y permite retomar posteriormente los estudios del mismo programa académico.	Estudiantes de Educación Superior	SUT - GOV.CO

6. Participa.

6.1. Descripción general.

6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.

6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.

6.1.10. Canal de interacción de liberatoria para la participación ciudadana.

(No cumple)

Se reitera el **incumplimiento** evidenciado en la verificación anterior respecto al criterio 6.1 "Descripción general" de la sección Participa, puntualmente en los subcriterios 6.1.8, 6.1.9 y 6.1.10.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 19 de 39
---	------------------------------	---

Al realizar una nueva revisión de la sección correspondiente en el sitio web institucional, se constata que la situación permanece sin cambios. Persiste la ausencia de los siguientes elementos:

- 6.1.8: Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana, en el que se establezcan las acciones y plazos propuestos por la entidad.
- 6.1.9: Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.
- 6.1.10: Canal de interacción deliberativa para la participación ciudadana.

Esta situación continúa limitando las posibilidades de los ciudadanos para participar activamente en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública de la ETITC. Se reitera la recomendación de implementar los mecanismos e instrumentos requeridos en la sección Participa del sitio web institucional, con el fin de subsanar la situación y garantizar el cumplimiento pleno de los criterios normativos aplicables. **(H2.10)**

6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".

6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo). **(No cumple)**

En la verificación realizada a la fecha actual en el menú "Participa" del portal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se constató que el criterio 6.2.2.d continúa **incumpliendo**, toda vez que no se dispone de un mecanismo que permita visibilizar el avance de las decisiones mediante un sistema de semaforización ni se evidencian reportes que indiquen su estado o periodicidad de actualización. Esta situación limita el seguimiento ciudadano a los compromisos derivados de los espacios participativos y afecta los principios de transparencia y control social. En consecuencia, se mantiene la necesidad de implementar un esquema de reporte que incluya el estado de las decisiones (cumplido, en proceso, pendiente) y su frecuencia de actualización, conforme a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020. **(H2.11)**

6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas. **(No cumple)**

En el marco del seguimiento realizado al criterio 6.2.5.e "Habilitar un canal para eventos de diálogo – Articulación con el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas", se mantiene el hallazgo identificado en la verificación precedente.

La Resolución 1519 de 2020, Anexo Técnico 2, establece la obligación de disponer de mecanismos electrónicos que faciliten espacios de diálogo con la ciudadanía en el marco del Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, a través de herramientas como transmisiones en vivo, videoconferencias, redes sociales u otros medios digitales de participación activa. No obstante, al efectuar la revisión del sitio web institucional, no se identificó ninguna funcionalidad, botón ni enlace habilitado para este propósito en la sección evaluada, continuando con el **incumplimiento** del criterio. **(H2.11)**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 20 de 39
---	------------------------------	---

La ausencia de este canal sigue representando una barrera para el ejercicio del control social, en tanto impide que los ciudadanos interactúen directamente con la entidad en los espacios de rendición de cuentas. Por lo anterior, se insta a la ETITC a implementar a la mayor brevedad el mecanismo requerido, de forma que sea visible, accesible y funcional para la ciudadanía en general.

6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo. (Cumple parcialmente)

En el seguimiento realizado al criterio 6.2.5.f “Preguntas y respuestas de eventos de diálogo”, se determina que la entidad da **cumplimiento** al mismo.

Al revisar la sección de Rendición de Cuentas disponible en <https://www.etitc.edu.co/es/page/rendicion-cuentas>, se evidencia la publicación de las grabaciones de los espacios de rendición de cuentas desarrollados, así como los informes correspondientes. Dichas grabaciones incluyen los espacios de preguntas y respuestas sostenidos entre la ciudadanía y la entidad durante los eventos de diálogo, lo que permite verificar la interacción ciudadana y las respuestas institucionales dadas en cada ocasión.

En consecuencia, y considerando que las grabaciones constituyen un medio válido para documentar y evidenciar el desarrollo de los espacios de diálogo, el criterio 6.2.5.f se considera cumplido en esta verificación.

6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades. (No cumple)

En el seguimiento realizado al criterio 6.2.6.e “Facilitar herramienta de evaluación de las actividades”, se determina que la entidad da **cumplimiento** al mismo.

Al revisar la sección correspondiente, se evidencia que la ETITC dispuso de una Encuesta de Satisfacción de Espacios del Botón Participa, accesible a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=RtBfSWTYZ0ae6FBnI2TYNNsLfzrIzsFEpGPALOXLPaRUNDMzOEFUVU5JSjBET0E5V1FFM0wyWEdVRi4u&route=shorturl>

Dicha herramienta permite a los ciudadanos y usuarios evaluar la información publicada en el botón Participa del sitio web institucional, recogiendo sus percepciones y valoraciones frente a los espacios de participación dispuestos. El formulario garantiza la confidencialidad de los datos personales recolectados, en cumplimiento de la política de privacidad y protección de datos de la institución.

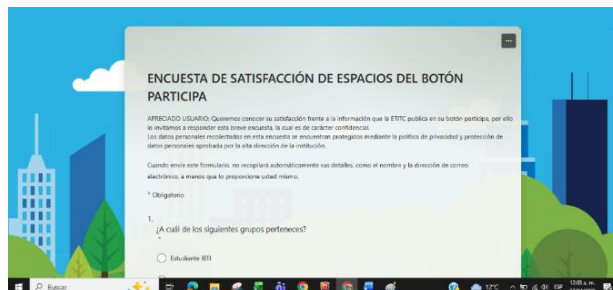
En consecuencia, al contar con un mecanismo accesible y funcional que permite la retroalimentación ciudadana sobre las actividades de participación, el criterio 6.2.6.e se considera cumplido en esta verificación.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 21 de 39
---	------------------------------	---



7. Datos abiertos

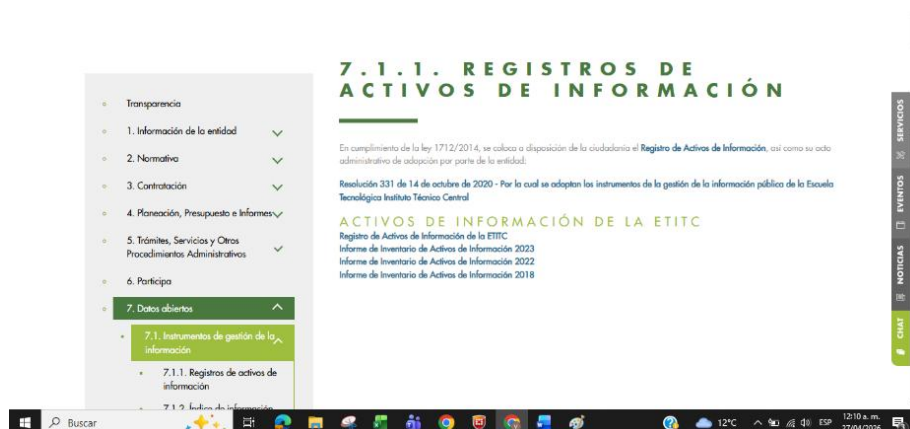
7.1 Instrumentos de gestión de la información.

7.1.1 Registros de activos de información **(Cumple parcialmente)** y 7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co. **(Cumple parcialmente)**

Tras el seguimiento realizado, se constata que los criterios 7.1.1 y 7.1.1.g mantienen un **cumplimiento parcial**, sin que se hayan adoptado acciones correctivas desde la verificación anterior.

A pesar de que el Registro de Activos de Información se encuentra publicado en el sitio web institucional, este documento aún no ha sido cargado ni vinculado al portal www.datos.gov.co, plataforma oficial del Estado colombiano para la publicación de datos abiertos, tal como lo exige el Decreto 103 de 2015. Esta omisión impide que la información institucional esté disponible para su reutilización, consulta abierta e interoperabilidad con otros sistemas gubernamentales.

Se insta a la entidad a adelantar las gestiones necesarias para vincular el registro al portal de datos abiertos, dando así cumplimiento total a los criterios evaluados y a la recomendación. **(R11)**



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 22 de 39
---	------------------------------	---

7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:

7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co. **(No cumple)**

El hallazgo H2.15 correspondiente al criterio 7.1.2.m “Enlace a www.datos.gov.co” no ha sido subsanado, manteniéndose el **incumplimiento** identificado en la verificación anterior.

La revisión del documento de información clasificada y reservada confirmó que, si bien la ETITC cuenta con el archivo que relaciona dicha información en concordancia con la Ley 1712 de 2014, este no incorpora un campo o columna que acredite la publicación de los conjuntos de datos no reservados en el Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano (www.datos.gov.co), tal como lo exige la normativa de transparencia activa. Se reitera la necesidad de actualizar el documento incluyendo el campo requerido, con el fin de dar cumplimiento pleno al criterio evaluado. **(H2.12)**

7.1.3. Esquema de publicación de la información:

7.1.3.e. Fecha de generación de la información **(Cumple parcialmente):**

Respecto al criterio 7.1.3.e “Fecha de generación de la información”, el **cumplimiento parcial** persiste, manteniéndose vigente la recomendación.

Al revisar el documento “Esquema de publicación de información 2025”, se constata que, si bien el formato incorpora la columna “Momento de la creación de la información”, esta continúa sin ser diligenciada, situación idéntica a la evidenciada en la verificación anterior. La actualización del documento al año 2025 no representó una mejora en este aspecto específico. Por lo anterior, se reitera a la ETITC la necesidad de diligenciar de forma completa este campo en el documento vigente. **(R12)**

7.1.4 Programa de gestión documental.

7.1.4.a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. **(Cumple parcialmente)**

En el seguimiento al criterio 7.1.4.a, se mantiene el **cumplimiento parcial** previamente identificado, permaneciendo vigente la recomendación.

La revisión del Programa de Gestión Documental disponible en <https://www.etitc.edu.co/archives/pgd2024.pdf> confirmó que el documento continúa sin incorporar los apartados referidos al “Archivo Institucional” y a la “Integración con el Sistema Nacional de Archivos”, componentes mínimos exigidos para los sujetos obligados conforme a la normativa aplicable. Por lo anterior, es requerido actualizar el PGD incorporando los componentes faltantes. **(R13).**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 23 de 39
---	------------------------------	---

7.1.5. Tablas de retención documental.

7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación. (No cumple)

El hallazgo asociado al criterio 7.1.5.b persiste sin ser subsanado y continua **incumplido**, al no haberse publicado el acto administrativo que formaliza la adopción de las Tablas de Retención Documental (TRD) de la ETITC.

La nueva revisión del sitio web institucional confirmó que, si bien las TRD vigentes continúan publicadas, no se identifica aún el acto administrativo o documento equivalente mediante el cual la entidad las aprobó formalmente, en atención a esto, se reitera la necesidad de publicar el acto administrativo correspondiente junto a las TRD, como condición indispensable para subsanar el hallazgo. **(H2.12)**

9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad.

9.1. Normatividad Especial.

9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique. (No cumple):

El hallazgo correspondiente al criterio 9.1.1 “Normatividad especial aplicable” continúa sin ser atendido, y generando **(H2.13)**

Al efectuar la revisión de la sección correspondiente en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la ETITC, se observa que el único contenido disponible en este apartado corresponde a los Reportes de Auditoría ITA de los años 2019 y 2020, documentos que no guardan relación con la normatividad especial que regula las funciones y actividades propias de la institución, sino con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información ante la Procuraduría General de la Nación.

Esta situación sigue afectando el principio de transparencia activa y el derecho de los ciudadanos a conocer las disposiciones legales específicas que sustentan la gestión institucional. Se reitera la necesidad de publicar en esta sección la normatividad especial aplicable a la entidad, diferenciándola claramente de otros contenidos.

En consecuencia, al cierre de esta verificación se mantienen activos un total de 34 aspectos de mejora —17 en cumplimiento parcial y 17 en no cumplimiento—, lo que representa un avance marginal frente al estado inicial. Si bien se reconocen los esfuerzos institucionales reflejados en los 3 criterios subsanados, se insta a la ETITC a fortalecer las acciones correctivas y priorizar la atención de los criterios pendientes, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los principios de transparencia activa, acceso a la información pública y participación ciudadana establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 24 de 39
---	------------------------------	---

MENÚ "ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA."

3. PQRSD.

Durante la verificación del portal destinado a la radicación de PQRSD, se evidenció que el sistema cuenta con un formulario habilitado para la presentación de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias. De acuerdo con los resultados consignados en la matriz de evaluación, la mayoría de los criterios establecidos para el componente "Condiciones del formulario" se encuentran en estado de cumplimiento, lo cual indica que el mecanismo implementado por la entidad permite la interacción efectiva con la ciudadanía y se alinea, en términos generales, con los lineamientos de la Resolución 1519 de 2020.

El análisis muestra que el formulario dispone de enlaces activos para el acceso al sistema de radicación, permitiendo la verificación de su disponibilidad. No obstante, se identificaron aspectos puntuales de mejora. En particular, el criterio **3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles** no se cumple, toda vez que, al realizar pruebas en dispositivos móviles, se evidenciaron limitaciones que impiden su adecuado diligenciamiento y envío desde este tipo de plataformas. **(R14)**

Adicionalmente, el criterio **3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta** no pudo ser verificado, debido a que el sistema exige el registro previo como usuario para la radicación de solicitudes no anónimas, lo cual limita la validación de dicha funcionalidad y puede constituir una barrera de acceso. En este sentido, se considera pertinente evaluar la simplificación del proceso de radicación, incorporando desde el inicio del formulario la opción de selección entre solicitud anónima o a nombre propio, de manera que el sistema habilite dinámicamente los campos requeridos según la elección del usuario, facilitando así la usabilidad y el acceso al servicio. **(R15)**

De esta manera, se evidencia que la Escuela garantiza el acceso público al canal de PQRSD, cumpliendo en términos generales con los principios de accesibilidad, participación ciudadana y atención al usuario. Sin embargo, las situaciones identificadas pueden afectar la experiencia del usuario y deben ser atendidas para asegurar el cumplimiento integral de la normativa. En consecuencia, no se restringe el ejercicio del derecho a presentar solicitudes o denuncias de manera libre y directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, aunque se identifican oportunidades de mejora orientadas a optimizar dicho proceso.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 5854:

Esta norma se fundamenta en los principios y directrices de accesibilidad definidos por la Iniciativa de Accesibilidad Web (WAI) del W3C; por lo anterior, tiene por objeto establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web en los niveles de conformidad A, AA y AAA. Para la presente verificación, se validaron los niveles de conformidad A y AA, por ser los criterios que garantizan un acceso web básico y funcional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 25 de 39
---	------------------------------	---

El nivel A permite asegurar que los contenidos web sean perceptibles, operables y comprensibles en un nivel fundamental, evitando barreras críticas que impidan el acceso a la información.

El nivel AA, por su parte, amplía estos requisitos para ofrecer una experiencia más inclusiva, asegurando aspectos como el contraste adecuado de colores, navegación accesible por teclado, etiquetas descriptivas en imágenes, y subtítulos en contenido audiovisual, entre otros.

La verificación de estos niveles permite identificar aspectos técnicos y de diseño que deben ser corregidos o fortalecidos para avanzar en el cumplimiento progresivo de la norma, garantizando una web institucional más accesible, incluyente y alineada con los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos digitales. Para la evaluación realizada se solicitó al área de telemática y comunicaciones el diligenciamiento de la matriz correspondiente a la Norma Técnica Colombiana NTC 5854.

En el marco del seguimiento a los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5854, se realizó la revisión del estado actual de aquellos ítems que en la evaluación anterior fueron clasificados como “Cumple parcialmente” y “No cumple”, con el fin de determinar su evolución en la vigencia 2026. Como resultado, se evidenció que dichos criterios no presentan variaciones frente a la medición previa, manteniéndose las mismas condiciones de cumplimiento parcial e incumplimiento, lo que refleja la ausencia de avances en su implementación y la necesidad de fortalecer las acciones orientadas al cierre de brechas en materia de accesibilidad.

Por lo anterior, se constató que un total de 6 criterios mantienen su estado sin variación respecto a la verificación anterior: 5 criterios en cumplimiento parcial (1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.4.2 y 1.2.4) y 1 criterio en no cumplimiento (1.2.6), para un total de 6 criterios que persisten sin ser subsanados.

⚠ 5 CRÍTERIOS CUMPLEN PARCIALMENTE	✖ 1 CRÍTERIOS NO CUMPLEN
Históricos: 5 Subsanados: 0	Históricos: 1 Subsanados: 0

A continuación, se detallan los criterios:

1.2.1 Solo audio grabado – **Cumple parcialmente (Persiste)** La entidad no dispone de plataformas propias para la publicación de contenido de audio grabado, utilizando en su lugar canales externos como YouTube y Facebook. Si bien estos medios ofrecen funcionalidades de accesibilidad, la ETITC no tiene control directo sobre las alternativas textuales del contenido publicado, por lo que el criterio continúa en cumplimiento parcial. **(R16)**

1.2.2 Subtítulos grabados – **Cumple parcialmente (Persiste)** La publicación de contenido multimedia se realiza a través de plataformas de terceros (YouTube y Facebook), cuyas herramientas de subtitulación automática no garantizan la precisión ni la equivalencia total exigida por la norma. Al no

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
------------------------------------	------------	------------------------------	----------	----------------------------------	----------

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 26 de 39
---	------------------------------	---

contar con plataformas propias, la entidad no puede asegurar el cumplimiento pleno de este criterio, situación que persiste sin ser subsanada. **(R17)**

1.2.3 Autodescripción o medio alternativo grabado – **Cumple parcialmente (Persiste)** El contenido de video grabado publicado por la ETITC se aloja en plataformas externas como YouTube y Facebook, las cuales no ofrecen de manera nativa mecanismos de autodescripción. Dado que la entidad no gestiona plataformas propias para este fin, no es posible garantizar el cumplimiento total del criterio, manteniéndose la situación de cumplimiento parcial. **(R18)**

1.4.2 Control del audio – **Cumple parcialmente (Persiste)** El contenido de audio publicado por la entidad se encuentra alojado en plataformas externas, específicamente YouTube, cuya reproducción automática y controles de volumen no son gestionados directamente por la ETITC. Esta dependencia de terceros impide garantizar el cumplimiento pleno del criterio, el cual continúa en estado de cumplimiento parcial. **(R19)**

1.2.4 Subtítulos en directo – **Cumple parcialmente (Persiste)** Los espacios en directo transmitidos por la institución se realizan a través de plataformas como YouTube y Facebook, sin contar con infraestructura propia que garantice la subtitulación en tiempo real. Al no tener control sobre esta funcionalidad en canales de terceros, el criterio persiste en cumplimiento parcial. **(R20)**

1.2.6 Lengua de señas grabado – **No cumple (Persiste)** La ETITC no ha implementado interpretación en lengua de señas colombiana para el contenido de audio grabado dentro de su contenido multimedia sincronizado. Esta situación persiste sin avances desde la verificación anterior, constituyendo un incumplimiento del criterio que limita la accesibilidad para la población con discapacidad auditiva. **(H3)**

Esta situación evidencia la ausencia de avances en materia de accesibilidad web durante el periodo evaluado, lo que representa un riesgo para la garantía del derecho de acceso a la información de personas con discapacidad. Se insta a la ETITC a definir un plan de acción concreto que permita atender de manera progresiva y prioritaria los criterios pendientes, en cumplimiento de los estándares establecidos en la NTC 5854 y la Resolución 1519 de 2020.

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 6047:

Con el propósito de verificar el avance en la implementación de los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, identificados previamente por la Oficina de Control Interno (OCI) con niveles de “No cumple” y “Cumple parcialmente”, durante la vigencia 2026 se realizó un nuevo seguimiento mediante un recorrido por las instalaciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central. Estas acciones permitieron evaluar de manera integral los procedimientos, espacios y mecanismos implementados por las diferentes áreas en relación con la atención a personas en condición de discapacidad.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 27 de 39
---	------------------------------	---

Adicionalmente, se incorporaron criterios tomados de la “Guía para Entidades Públicas: Servicio y Atención Incluyente” del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual establece pautas fundamentales para fortalecer la calidad del servicio prestado por las entidades públicas. En este contexto, se consideraron elementos esenciales tanto para los encargados de la atención directa al ciudadano como para los responsables del diseño y coordinación de las estrategias de servicio, con el fin de asegurar una atención incluyente, accesible y efectiva.

Para cada criterio se determinó el nivel de cumplimiento actualizado, se anexó la evidencia fotográfica correspondiente y se consignaron las observaciones relevantes derivadas del análisis efectuado. A continuación, se presentan los resultados obtenidos para cada uno de los criterios evaluados durante la vigencia 2026:

⚠ 2 CRÍTERIOS CUMPLEN PARCIALMENTE		✗ 15 CRÍTERIOS NO CUMPLEN	
Históricos: 3	Subsanados: 1	Históricos: 16	Subsanados: 1

- Número de parqueaderos accesibles:** De acuerdo con la verificación adelantada para la vigencia 2026, y teniendo en cuenta que la normativa establece que por cada hasta cien (100) espacios de estacionamiento deben existir cuatro (4) espacios reservados para estacionamiento accesible, se evidenció que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central realizó la inclusión de un (1) parqueadero adicional, dando cumplimiento a la cantidad mínima requerida. No obstante, persisten aspectos relacionados con señalización y demarcación reglamentaria que requieren fortalecimiento, toda vez que la ausencia o insuficiencia de estos elementos puede limitar la adecuada identificación y uso de los espacios accesibles por parte de la población con discapacidad, generando barreras en el acceso y posibles incumplimientos frente a los criterios establecidos en la NTC 6047.
- Marcas direccionales y señalización de estacionamientos:** Durante la validación realizada se evidenció que continúa la ausencia de flechas de orientación acompañadas del símbolo internacional de acceso, conforme a lo establecido en el Anexo 5 de la normativa. Esta situación dificulta la orientación y localización efectiva de los espacios accesibles por parte de los usuarios, limitando las condiciones de accesibilidad y autonomía para la población con discapacidad. La falta de implementación de estas medidas mantiene un cumplimiento parcial frente a los lineamientos normativos aplicables. **(H4.1).**
- Baños para personas con accesibilidad:** En la validación efectuada para la vigencia 2026 se evidenció como avance la incorporación de un lavamanos dentro del baño accesible, aspecto que contribuye al fortalecimiento de las condiciones de autonomía para las personas con movilidad reducida. Sin embargo, continúan presentándose oportunidades de mejora relacionadas con otros requisitos de accesibilidad previamente identificados, tales como el

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 28 de 39
---	------------------------------	---

sentido de apertura de las puertas, la ausencia de sistemas de alarma de asistencia y la falta de accesorios complementarios. Estas condiciones pueden limitar el acceso seguro y autónomo de la población con discapacidad, manteniendo un cumplimiento parcial frente a la normativa aplicable. (R20).

- **Accesorios de apoyo para accesibilidad:** En el marco de la validación realizada durante la vigencia 2026, el área encargada manifestó que fueron solicitados materiales mediante el estudio previo de ferretería para la instalación de ganchos destinados a colgar muletas o bastones, como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad en los servicios sanitarios. No obstante, al momento de la verificación, dichos elementos aún no se encontraban instalados, situación que continúa limitando las condiciones de apoyo y comodidad requeridas para personas con discapacidad o movilidad reducida, generando igualmente un cumplimiento parcial de los criterios normativos en materia de accesibilidad universal. (R21).
- **Sistemas de alarma y asistencia en baños accesibles:** Se evidenció que persiste la ausencia de sistemas de alarma o mecanismos de asistencia activables desde el sanitario o desde el nivel del suelo, condición requerida para garantizar atención oportuna en situaciones de emergencia. La falta de estos dispositivos limita las condiciones de seguridad para las personas con discapacidad o movilidad reducida y representa un incumplimiento de los estándares de accesibilidad establecidos en la normativa vigente.
- **Áreas de depósito y recolección de residuos:** Durante el seguimiento realizado se evidenció que las condiciones evaluadas en el espacio destinado a la recolección y clasificación de residuos se mantienen en cumplimiento. El área continúa disponiendo de recipientes adecuados, ventilación natural y ubicación funcional que facilita el acceso del vehículo recolector sin afectar la circulación de usuarios o servidores. En consecuencia, este componente conserva las condiciones de funcionalidad, seguridad y accesibilidad operativa establecidas en la normativa vigente.
- **Señalización general y accesible:** En términos generales, la señalización continúa presentando un resultado favorable, manteniéndose el cumplimiento en aspectos relacionados con señalización en relieve y Braille, materiales resistentes, señales informativas y de emergencia con adecuada visibilidad e iluminación. Sin embargo, persiste la ausencia de señalización accesible dirigida a población sorda, conforme a lo exigido por la legislación colombiana en centros de atención al ciudadano. Esta situación limita el acceso equitativo a la información y afecta las condiciones de inclusión para personas con discapacidad auditiva, manteniéndose un incumplimiento parcial frente a los criterios de accesibilidad comunicacional. (H4.2).
- **Accesibilidad para personas con discapacidad visual:** En el seguimiento realizado se evidenció que continúan sin implementarse instalaciones para perros guía, puntos de información táctil o sistemas de orientación audible para personas con discapacidad visual. La

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 29 de 39
---	------------------------------	---

ausencia de estos mecanismos representa una barrera significativa para el desplazamiento autónomo y el acceso a la información, limitando las condiciones de accesibilidad universal y manteniendo incumplimientos frente a los lineamientos establecidos en la NTC 6047. (R22).

- **Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva:** Se identificó que aún no se dispone de teléfonos amplificados, sistemas de escucha asistida ni herramientas tecnológicas orientadas a facilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva. La falta de implementación de estos recursos limita el acceso inclusivo a los servicios institucionales y mantiene incumplimientos respecto a los criterios de accesibilidad auditiva establecidos en la normativa vigente. (R23).
- **Orientación espacial y movilidad autónoma:** Durante la validación adelantada se evidenció que persiste la ausencia de pistas táctiles, auditivas o arquitectónicas que faciliten la orientación y ubicación dentro de las instalaciones. Esta condición limita la autonomía en el desplazamiento de las personas con discapacidad visual o cognitiva y genera barreras de accesibilidad que afectan el cumplimiento integral de las disposiciones normativas aplicables. (R24).
- **Implementación de recursos y tecnologías inclusivas:** Si bien se evidencian avances parciales y gestiones adelantadas por las áreas responsables para fortalecer las condiciones de accesibilidad institucional, la no implementación efectiva de recursos como pistas podotáctiles, sistemas de audio guía, dispositivos de inducción magnética, teléfonos adaptados y señalización multisensorial continúa limitando el acceso integral de la población con discapacidad a los servicios y espacios de la Entidad. En consecuencia, persisten oportunidades de mejora y aspectos de incumplimiento frente a los principios de accesibilidad universal, inclusión y atención integral establecidos en la NTC 6047 y demás normativa aplicable. (R25).

Los criterios antes descritos se dejan establecidos como recomendación toda vez que estas acciones corresponden a adecuaciones de infraestructura física y tecnológica que pueden requerir tiempos asociados a procesos de planeación, aprobación, cotización y ejecución, sin embargo, ello no disminuye la importancia y necesidad de su implementación, considerando que su ausencia limita el desplazamiento autónomo, el acceso a la información y las condiciones de accesibilidad universal exigidas por la NTC 6047.

Finalmente, como resultado del seguimiento realizado durante la vigencia 2026 a los criterios evaluados en el marco de la Norma Técnica Colombiana NTC 6047, se evidenció que la Entidad presentó avances puntuales en la implementación de algunas acciones orientadas al fortalecimiento de las condiciones de accesibilidad, particularmente en el aumento del número de parqueaderos accesibles y la incorporación de un lavamanos en el baño destinado para personas con discapacidad.

No obstante, el análisis efectuado permitió identificar que, aunque existen gestiones adelantadas y acciones en proceso por parte de las áreas responsables, persisten limitaciones en la implementación integral de las adecuaciones requeridas, situación que continúa generando barreras de acceso para la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 30 de 39
---	------------------------------	---

población con discapacidad y manteniendo incumplimientos frente a los lineamientos establecidos en la NTC 6047 y demás normativa aplicable en materia de accesibilidad universal.

En este sentido, los resultados consolidados del seguimiento evidenciaron que dos (2) criterios cumplen parcialmente y quince (15) criterios no cumplen, identificándose únicamente dos (2) criterios subsanados respecto de la evaluación anterior. Lo anterior refleja la necesidad de continuar fortaleciendo las acciones institucionales, priorizando la implementación efectiva de ajustes físicos, tecnológicos, comunicacionales y operativos que permitan garantizar una atención incluyente, segura y accesible para todos los usuarios.

6. RIESGOS

Como resultado del seguimiento realizado a la vigencia 2026, se identifican los siguientes riesgos asociados al mantenimiento de criterios en estado de “Cumple parcialmente” y “No cumple”, así como a las debilidades evidenciadas en la implementación de la normativa de transparencia y accesibilidad:

- ✓ **Riesgo de incumplimiento normativo:**
Persistencia de criterios en estado de incumplimiento o cumplimiento parcial frente a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y la NTC 5854, lo cual puede derivar en observaciones por parte de entes de control y afectar la evaluación institucional en materia de transparencia.
- ✓ **Riesgo de afectación al derecho de acceso a la información:**
Las deficiencias en accesibilidad web, disponibilidad de información y estructura del portal institucional pueden limitar el acceso efectivo a la información pública, especialmente para personas con discapacidad, afectando el principio de igualdad y enfoque diferencial.
- ✓ **Riesgo de debilidad en la transparencia activa:**
La falta de publicación completa, organizada o accesible de información clave (como procedimientos, normatividad o mecanismos de control) afecta la trazabilidad institucional y la comprensión del funcionamiento de la entidad por parte de la ciudadanía.
- ✓ **Riesgo de baja efectividad en la gestión de acciones de mejora:**
La ausencia de avances en criterios previamente observados evidencia debilidades en la formulación, seguimiento y cierre de acciones de mejora, lo que puede generar reincidencia en hallazgos.
- ✓ **Riesgo de barreras de acceso a canales de atención:**
Las limitaciones en el formulario de PQRS (especialmente en dispositivos móviles y en la experiencia de usuario) pueden afectar la interacción con la ciudadanía y el ejercicio del derecho de petición.
- ✓ **Riesgo de espacios físicos no accesibles:**
La persistencia de criterios en estado de “No cumple” y “Cumple parcialmente” frente a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 puede generar barreras de acceso físico, comunicacional y de orientación para las personas con discapacidad, limitando la prestación de un servicio incluyente y accesible. Asimismo, esta situación puede derivar en observaciones por parte de entes de control, afectar el cumplimiento normativo de la

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 31 de 39
---	------------------------------	---

Entidad y evidenciar debilidades en la gestión e implementación de acciones de mejora relacionadas con accesibilidad universal.

7. VERIFICACIÓN EFICACIA DE PLANES DE MEJORAMIENTO

En el marco del presente informe, la verificación del plan de mejoramiento se encuentra implícita en el análisis de los criterios que en la evaluación anterior fueron calificados como “*Cumple parcialmente*” y “*No cumple*”, los cuales debían ser objeto de acciones correctivas por parte de las áreas responsables. En este sentido, el seguimiento realizado permitió evidenciar que un número significativo de estos criterios **no presenta avances**, manteniéndose en las mismas condiciones identificadas en la vigencia anterior, lo que indica que las acciones de mejora definidas no han sido implementadas, han sido insuficientes o no han generado el impacto esperado.

Esta situación refleja debilidades en la gestión del plan de mejoramiento, particularmente en lo relacionado con la ejecución, seguimiento y cierre efectivo de las acciones correctivas, lo cual limita el fortalecimiento del cumplimiento normativo en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad.

8. HALLAZGOS

Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020	
Hallazgo N° 1. En el marco de la verificación del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, así como de los estándares y directrices para la publicación de información institucional en medios digitales, se evidenció en la página web de la ETITC, que la información no cuenta con las características requeridas, no se aloja en las secciones correspondientes o presenta enlaces que no funcionan, incumpliendo con la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020; en los ítems enunciados a continuación:	
REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.	
Ítem	Nivel
H1 c. Línea anticorrupción.	Footer o pie de página.
Anexo técnico 2. Estándares de publicación sede electrónica y web	
Ítem	Nivel
H2. 1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	1.4. A. Información de contacto:
H2.1 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.	1.5.10 Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 32 de 39
---	------------------------------	---

H2.2. 1.8 Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	1.8.3. Formularios
H2.3 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	1.9.1.Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
H2.4 2.2. Búsqueda de normas.	2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.
H2.5 3. Contratación	3.1. Plan Anual de Adquisiciones.
H2.6 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.	3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados y 3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar
H2.7 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría.	4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.
H2.8 4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.
H2.9 5.1 Trámites	5.1.1 .Normatividad que sustenta el trámite. 5.1.2. Procesos. 5.1.3.Costos asociados. 5.1.4. Formatos y/o formularios asociados. No cumplen

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 33 de 39
---	------------------------------	---

H2.10 6. Participa	6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana. 6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad. 6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana. No cumple
H2.11 6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".	6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo). 6.2.5.e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.
H2.12 7.1.5. Tablas de retención documental.	7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co . (No cumple) 7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación
H2.13 9.1. Normatividad Especial.	9.1.1. Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.
NTC 5854	
Hallazgo N° 3. Tras la verificación del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad para la página web de la ETITC en el nivel de conformidad AA, no se evidencian las pautas que garantizan que todos los ciudadanos accedan efectivamente a los trámites y servicios de la Administración Pública con accesibilidad web requerida; incumpliendo así con la Norma Técnica Colombiana 5854 en el ítem relacionado a continuación:	
Criterio	
H3 Contenidos Multimedia y Comunicación Auditiva (Criterios 1.2.4 – 1.2.6)	

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 34 de 39
---	------------------------------	---

No conformidad NTC 6047
Hallazgo N° 4. Verificado el estado actual de las instalaciones de la ETITC, se evidencio que la Escuela no cumple con las condiciones físicas mínimas requeridas para que los ciudadanos en condición de discapacidad ingresen, se desplacen e identifiquen claramente los espacios destinados para esta población, como lo establece la norma; Incumpliendo con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana 6047, en los siguientes criterios:
4.1. Marcas direccionales y señalización de estacionamientos
4.2 Señalización y espacios accesibles dirigida a población ciega y sorda

9. FORTALEZAS

Como resultado del seguimiento realizado, se destaca como fortaleza institucional la subsanación de criterios previamente observados, evidenciándose el cierre de algunos ítems que en la evaluación anterior se encontraban en estado de “*Cumple parcialmente*” o “*No cumple*”. Este avance refleja una respuesta favorable por parte de las áreas responsables frente a las observaciones formuladas, así como la implementación de acciones correctivas orientadas al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la normativa vigente. En este sentido, se evidencia un progreso en la gestión institucional, particularmente en la capacidad de atender hallazgos, mejorar la disponibilidad y calidad de la información publicada y fortalecer los mecanismos asociados a la transparencia y el acceso a la información pública.

10. RECOMENDACIONES

Con fundamento en la revisión técnica y detallada del grado de cumplimiento de los criterios establecidos en las tres normativas objeto de evaluación, y en ejercicio de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno, se formulan las siguientes medidas sugeridas para la superación de las observaciones identificadas. Se deja constancia de que estas recomendaciones deben ser acogidas por el proceso evaluado, conforme a los principios de mejora continua y responsabilidad administrativa. No obstante, la definición y ejecución de un plan de mejoramiento queda sujeta a la discrecionalidad del proceso correspondiente.

Recomendaciones Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020:		
Anexo técnico 2. ITA		
1	Redireccionar a una nueva pestaña botón de "Funciones y deberes"	Misión, visión, funciones y deberes
2		

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 35 de 39
---	------------------------------	---

3	Actualizar el directorio incorporando el número o extensión de todos los servidores públicos y contratistas, de manera que se consolide una herramienta completa y accesible que contribuya a una gestión pública abierta y cercana al ciudadano	Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.
4	Incluir un enlace directo al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) desde el Directorio de Servidores Públicos de la ETITC, donde se encuentra publicada la escala salarial vigente	
5	Actualizar los enlaces rotos o inactivos, asegurando que redirijan correctamente a las páginas web oficiales de las entidades enunciadas en la sección.	Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir
6	Realizar una verificación y actualización integral de los enlaces publicados en la sección correspondiente a Agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés, a fin de asegurar que todos los vínculos se encuentren activos y direccionen correctamente hacia las páginas web oficiales de las entidades mencionadas	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés
7	Dejar expresamente indicado que la ETITC no cuente actualmente con decisiones o políticas que deban ser publicadas bajo este criterio	Información sobre decisiones que puede afectar al público
8	Publicar la información completa y actualizada sobre los mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia del sujeto obligado, incluyendo los canales de contacto, responsables, procedimientos o políticas internas aplicables.	Enlace al sitio web del ente o autoridad
9	Corregir la inversión identificada entre los numerales 2.1.1 (Leyes) y 2.1.2 (Decreto Único Reglamentario), de manera que cada criterio se encuentre debidamente titulado, numerado y estructurado, garantizando así la coherencia, accesibilidad y conformidad normativa del contenido publicado.	Normativa de la entidad o autoridad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 36 de 39
---	------------------------------	---

10	Incorporar el enlace directo al sistema eKOGUI en la sección correspondiente, de manera que se garantice el cumplimiento total del criterio 4.9.1 “Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico” y se facilite el acceso a la información exigida por la normativa de transparencia	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico
11	Asegurar la publicación y actualización periódica de sus conjuntos de datos abiertos en el Portal de Datos Abiertos, garantizando que sean accesibles, completos y conformes con las tablas de retención documental institucionales.	Índice de información clasificada y reservada
12	Diligenciar de manera completa y precisa la columna “Momento de la creación de la información” en el documento “Esquema de publicación de la información”	Fecha de generación de la información
13	Actualizar su Programa de Gestión Documental (PGD) incorporando los apartados referentes al Archivo Institucional y la Integración con el Sistema Nacional de Archivos, con el fin de garantizar la alineación con los lineamientos nacionales en materia archivística y asegurar una gestión documental integral, coherente y trazable dentro de la entidad.	Programa de gestión documental.
Menú “Atención y servicios a la ciudadanía” 3. PQRS		
14	Garantizar que a través de dispositivos móviles sea usable el formulario de PQRS garantizando así su acceso y disponibilidad desde distintas plataformas	Disponibilidad del formulario a través de sitios móviles
15	Asegurar que la opción a través de la cual el usuario radicador de la PQRS pueda elegir la manera en la que desea recibir la respuesta, sin limitar así el debido acceso a la información requerida.	Modalidad de recepción de la respuesta
Recomendaciones NTC 5854 Accesibilidad web:		
16	Fortalecer la accesibilidad multimedia mediante la incorporación de subtítulos cerrados sincronizados, audiodescripciones integradas y transcripciones completas en formato textual.	Contenidos no textuales y multimedia
17	Incorporar los subtítulos grabados para los contenidos multimedios dispuestos en la página de la ETITC.	

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 37 de 39
---	------------------------------	---

18	Contar con autodescripción para los contenidos multimedia dispuestos en la página de la ETITC para que los mismos puedan ser accesibles y no limitados únicamente a audios o video propios del contenido.	
19	Eliminar la reproducción automática de audio o incorporar controles accesibles visibles que permitan pausar, detener o ajustar el volumen de forma independiente	
20	Garantizar los subtítulos en directo para los contenidos multimedia dispuestos en la página de la ETITC.	
Recomendaciones NTC 6047 Accesibilidad física:		
20	Modificar el sentido de apertura de las puertas, incorporar accesorios de apoyo (ganchos, barras adicionales) y sistemas de alarma conectados a puntos de ayuda inmediata	Servicios sanitarios accesibles
21	Implementar la instalación de ganchos y accesorios de apoyo destinados para colgar muletas, bastones u otros elementos de asistencia dentro de los servicios sanitarios accesibles, garantizando su ubicación adecuada conforme a los criterios técnicos de accesibilidad universal.	
22	Adelantar las gestiones administrativas, presupuestales y técnicas necesarias para la implementación progresiva de mecanismos de accesibilidad dirigidos a personas con discapacidad visual, tales como instalaciones adecuadas para perros guía, puntos de información táctil y sistemas de orientación audible.	Accesibilidad para personas con discapacidad visual
23	Fortalecer las condiciones de accesibilidad auditiva mediante la implementación gradual de teléfonos amplificadores, sistemas de escucha asistida y demás herramientas tecnológicas orientadas a facilitar la comunicación con personas con discapacidad auditiva.	Accesibilidad para personas con discapacidad auditiva

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 38 de 39
---	------------------------------	---

24	Avanzar en la planeación e implementación de pistas táctiles, auditivas o arquitectónicas que faciliten la orientación espacial y el desplazamiento autónomo dentro de las instalaciones institucionales.	Orientación espacial y movilidad autónoma
25	Implementar progresivamente recursos y tecnologías inclusivas, tales como pistas podotáctiles, sistemas de audio guía, dispositivos de inducción magnética, teléfonos adaptados y señalización multisensorial, con el propósito de fortalecer las condiciones de accesibilidad universal en los diferentes espacios y servicios institucionales.	Implementación de recursos y tecnologías inclusivas

11. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado, se concluye que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central presenta un nivel de **cumplimiento parcial** frente a los lineamientos establecidos en la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y las normas técnicas asociadas.

Si bien se evidencian avances en algunos componentes, especialmente en la disponibilidad de información y en la implementación de mecanismos de interacción con la ciudadanía, persisten **incumplimientos estructurales y recurrentes** en criterios clave, particularmente en aspectos relacionados con accesibilidad web, organización de la información, publicación de contenidos específicos exigidos por la normativa y adecuación de espacios físicos.

Asimismo, se identificó que varios criterios evaluados en la vigencia anterior continúan en estado de “*Cumple parcialmente*” o “*No cumple*”, sin evidenciar avances significativos, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la gestión institucional frente al cierre de brechas previamente identificadas.

En este contexto, se concluye que la entidad requiere:

- Fortalecer la implementación de acciones de mejora
- Mejorar los mecanismos de seguimiento y control interno
- Garantizar la sostenibilidad del cumplimiento en el tiempo

Lo anterior, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de la normativa vigente, reducir riesgos institucionales y garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información por parte de la ciudadanía.

12. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe consolida los resultados del seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Resolución 1519 de 2020 y las Normas Técnicas Colombianas NTC 5854 y NTC 6047, con corte a

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)

 Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior	INFORME DE RESULTADOS	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 9 VIGENCIA: 2025-10-07 PÁGINA: 39 de 39
---	------------------------------	---

la vigencia 2026, enfocado en la verificación de los criterios que en la evaluación anterior fueron calificados como “*Cumple parcialmente*” y “*No cumple*”.

Como resultado del ejercicio, se evidenció que del total de criterios que presentaban observaciones en la vigencia anterior, una parte de estos fue subsanada, lo cual refleja avances en la implementación de acciones de mejora por parte de la entidad. No obstante, cincuenta y cinco (55) criterios mantienen su condición sin variación, evidenciándose la persistencia de situaciones en estado de “*Cumple parcialmente*” y “*No cumple*”, lo que limita el cumplimiento integral de la normativa aplicable.

En particular, se identificó que **22 criterios** continúan en estado de “*Cumple parcialmente*” y **33 criterios** en “*No cumple*”, mientras que **7 criterios** fueron efectivamente subsanados durante la vigencia 2026. Estos resultados evidencian avances puntuales; sin embargo, también reflejan la necesidad de fortalecer la gestión institucional para el cierre efectivo de brechas previamente identificadas.

Adicionalmente, se evidenció que la entidad presenta un nivel de cumplimiento favorable en aspectos relacionados con la disponibilidad de información, la existencia de mecanismos de atención al ciudadano y el cumplimiento de varios criterios de accesibilidad digital. Sin embargo, persisten oportunidades de mejora en la organización de la información, la accesibilidad web, la optimización de los canales de interacción con la ciudadanía e inclusión de espacios físicos que tengan condiciones adecuadas para personas con discapacidad

En este contexto, si bien se reconocen avances en la subsanación de algunos criterios, estos resultan aún insuficientes para alcanzar un cumplimiento integral de la normativa, por lo que se hace necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento, control y mejora continua, con el fin de garantizar la sostenibilidad del cumplimiento y la efectiva garantía del derecho de acceso a la información.

Gonzalo Gualteros Garzón Contratista Oficina de Control Interno	Guillermina Yaguara Pedroza Profesional Especializado Control Interno
--	--

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad

Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el micrositio de calidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC)